



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

CIRCULAR 87-13 SOBRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES DE PAGO DE BENEFICIOS A LOS AFILIADOS DE INGRESO TARDÍO A SER ENVIADO POR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES A LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES. SUSTITUYE LA CIRCULAR 81-02.

CONSIDERANDO I: Que mediante Resolución No. 126-14 de fecha 10 de marzo de 2005, el Consejo Nacional de Seguridad Social autorizó el pago de beneficios a los afiliados con ingreso tardío, del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones, tomando en consideración que no existe al amparo de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social la posibilidad de recibir los beneficios bajo una modalidad distinta a las establecidas en la misma;

CONSIDERANDO II: Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 356-13 que establece los requisitos y documentos a ser requeridos por las Administradoras de Fondos de Pensiones, en lo adelante AFP, para el pago de beneficios a los afiliados con ingreso tardío al Sistema de Pensiones, emitida por la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante la Superintendencia, en fecha tres (3) de octubre de dos mil trece (2013), los afiliados de ingreso tardío al Sistema de Pensiones tendrán derecho al pago de beneficios mediante el depósito y suscripción de la información contenida en la referida Resolución;

CONSIDERANDO III: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Reglamento de Pensiones, las entidades sometidas a supervisión remitirán a la Superintendencia, cuanta información sea requerida en lo relativo a su competencia;

CONSIDERANDO IV: La facultad normativa de la Superintendencia establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo del 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución 126-14 del Consejo Nacional de Seguridad Social de fecha 10 de marzo de 2005, emitida por el Consejo Nacional de Seguridad Social sobre pago de beneficios a los afiliados con ingreso tardío a una AFP del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones;

VISTA: La Resolución 343-12 que establece la documentación a ser requerida por las AFP para el pago de beneficios a los afiliados con ingreso tardío al Sistema de Pensiones emitida por la Superintendencia en fecha 20 de junio de dos mil doce (2012).



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

UNICO. Disponer que a partir del día primero (1) del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), las AFP remitan a la Superintendencia de Pensiones la información relativa a las solicitudes de pago de beneficios de los afiliados con ingreso tardío, conforme a las especificaciones anexas, a la dirección de correo electrónico comunicada a las AFP especialmente habilitada para estos fines.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

Joaquín Gerónimo
Superintendente de Pensiones

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE PAGO DE BENEFICIOS A LOS AFILIADOS CON INGRESO TARDÍO

Proceso: Recepción de información relativa a las Solicitudes de Pago de Beneficios por Ingreso Tardío que reciben las AFP.

Descripción: Este archivo contiene información relativa a las Solicitudes de Pago de Beneficios por Ingreso Tardío que reciben las AFP, el cual será enviado por la AFP a la SIPEN con la periodicidad y horarios definidos. Los archivos a enviar por las AFP deberán incluir la información relativa al encabezado, detalles, sumario y demás especificaciones.

La información contenida en este archivo debe cumplir con los requisitos expuestos en este documento. Será rechazado y considerado no recibido por la Superintendencia en caso de verificarse que no cumple con los mismos. En caso de rechazo se le notificará a la AFP para que efectúe las correcciones pertinentes.

Período de recepción de información en la SIPEN: Segundo día hábil de cada mes.

Horario de Transmisión: Abierto

Entidad Emisora: AFP

Entidad Receptora: SIPEN

Atención: Dirección de Beneficios

Longitud del registro de Encabezado: 29 Caracteres

Longitud del registro de Detalle: 436 Caracteres

Longitud del registro de Sumario: 6 Caracteres

ENCABEZADO

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de Registro	AN	1	SI	1	1	Constante = E
Clave de Proceso	AN	2	SI	2	3	Constante = RB
Clave de Subproceso	AN	2	SI	4	5	Constante = IT
Tamaño del registro	N	3	SI	6	8	Número de caracteres por registro. Constante = 436
Campo de control	N	2	SI	9	10	Constante = 02

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Clave de la AFP	N	2	SI	11	12	Clave de la AFP
Fecha de transmisión	N	8	SI	13	20	Fecha en que se transmite la información. DDMMAAAA
Lote por AFP	N	9	SI	21	29	Número secuencial de archivos transmitidos de reportes de solicitudes de beneficios por ingreso tardío

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA DEL ENCABEZADO:

Se validará que el archivo contenga el registro de encabezado.

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

Clave proceso:

Indica el proceso al cual está relacionado el archivo recibido. Para el caso de este archivo, siempre serán las letras RB, las cuales se refieren a Reporte de Beneficios.

Clave del subproceso:

Indica el subtipo de procedimiento al cual se hace referencia. Para este archivo en particular el valor será siempre IT.

Tamaño del registro:

Se validará que todos los registros detalles del archivo, cumplan con la longitud resultado de la suma de todos los campos. En este archivo en particular, la longitud son 436 caracteres.

Fecha de Transmisión:

Se validará que la fecha en la cual ha sido generado el archivo, corresponda a un día hábil.

Lote:

Número consecutivo de transmisiones que realizará la AFP, por lo que cada una de ellas llevará la sumatoria de las transmisiones realizadas.

Este número no será validado por el sistema, sólo será utilizado como número de folio (Lote) para llevar un control y comunicación entre la AFP y la SIPEN en caso de que esta sea requerida, tal es el caso de la comunicación por medio de oficios, para requerimientos específicos.

DETALLE

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de registro	AN	1	SI	1	1	Identificador del registro para el sistema. Constante = D
Número de solicitud	AN	11	SI	2	12	Número de solicitud. 4 letras (Correspondiente a las primeras cuatro letras del nombre de la AFP) y 7 dígitos.
Fecha solicitud	N	8	SI	13	20	Fecha de la solicitud.
Primer Apellido	AN	30	SI	21	50	Primer apellido del afiliado
Segundo Apellido	AN	30	SI	51	80	Segundo apellido del afiliado
Primer Nombre	AN	30	SI	81	110	Primer Nombre del afiliado
Segundo Nombre	AN	30	SI	111	140	Segundo Nombre del afiliado
Sexo	AN	1	SI	141	141	Sexo del afiliado. F = Femenino, M = Masculino.
Número de Cédula	N	11	SI	142	152	Número de cédula del afiliado.
Fecha de Nacimiento	N	8	SI	153	160	Fecha de nacimiento del afiliado
Número de seguridad social	N	9	SI	161	169	Número de seguridad social del afiliado.
Nacionalidad	AN	3	SI	170	172	Código del país de la nacionalidad según catálogo anexo.
Provincia	N	2	SI	173	174	Código de Provincia según catálogo anexo
Ciudad	AN	25	SI	175	199	Nombre de la ciudad en la cual reside
Sector	AN	50	SI	200	249	Sector en el cual reside.
Calle	AN	50	SI	250	299	Nombre de la calle en la cual reside.
Número de casa	AN	6	SI	300	305	Número de la casa o edificio en que reside.
Número de apartamento	AN	6	SI	306	311	Número del apartamento en que reside.
Código Postal	N	5	SI	312	316	Código Postal correspondiente a la dirección donde reside, de

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
						acuerdo a lo establecido por el Instituto Postal Dominicano.
Tipo de Beneficio	N	1	SI	317	317	<p>1 = Pensión afiliado con edad entre 55 y 60 años y un fondo que le permita obtener una pensión igual o superior al 150% de la pensión mínima del Régimen Contributivo.</p> <p>2 = Pensión por Retiro Programado a afiliado con 60 años o más y que tengan acumulado un fondo que les permita obtener una pensión igual o mayor que la pensión mínima del Régimen Contributivo.</p> <p>3 = Pensión equivalente a la pensión mínima del Régimen Subsidiado</p> <p>4 = Devolución de saldo de la CCI debido a que por su nivel socioeconómico no requiere una pensión del Régimen Subsidiado.</p> <p>5= Devolución de saldo de la CCI, por recibir pensión por las leyes 379, 1896, y/o otras leyes afines o planes de pensiones existentes.</p> <p>6 = No Cumple con alguno de los Requisitos,.</p> <p>7 = Beneficio No Definido, para solicitudes en Estatus P (Pendiente).</p>
Fecha de información Tipo	N	8	SI	318	325	Fecha en que la AFP informa por escrito al

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
de Beneficio y entrega de Documentación necesaria al afiliado						afiliado los tipos de beneficios a los que podría acceder, en caso de que aplique
Modalidad de Pensión	AN	2	SI	326	327	Sólo para el tipo de beneficio 1: RP = Retiro Programado RV = Renta Vitalicia
Saldo de la CCI	N	15	SI	328	342	Para el tipo de beneficio 1, 2, 3, 4 ó 5: Saldo de la CCI del afiliado cortado a la fecha de solicitud del beneficio. Para el tipo de beneficio 6 ó 7: Saldo 0.
Fecha del cálculo de la pensión por Retiro Programado	N	8	SI	343	350	Fecha del cálculo de la pensión por retiro programado.
Fecha del cálculo de la pensión por Renta Vitalicia	N	8	SI	351	358	Fecha de cálculo consignada en la comunicación emitida por la compañía de seguros elegida por el afiliado para contratar la renta vitalicia.
Monto de la Pensión	N	10	SI	359	368	Monto inicial de la Pensión a pagar al afiliado para el tipo de beneficio 1, 2 ó 3
Plan de Pensiones	N	1	SI	369	369	Sólo en el caso que el Tipo de Beneficio = 5. 1= Ley 379 2=Ley 1896 3= Otro
Estatus de la solicitud	AN	1	SI	370	370	A=Aprobado D=Declinado P= Pendiente C = Cancelado
Fecha de notificación	N	8	SI	371	378	Fecha en que la AFP notifica con acuse de recibo

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
afiliado respuesta solicitud						al afiliado el estatus de la solicitud.
Causas de Declinación o Cancelación de la solicitud	AN	1	SI	379	379	1=El afiliado no es de ingreso tardío, en caso de Estatus de la solicitud D. 2= No cumple con la edad requerida. 3=Cesante menos de tres meses, en caso de Estatus de la solicitud D. 4 = Cancelado a solicitud del afiliado, en caso de Estatus de Solicitud C. 5 = Fallecimiento, en caso de Estatus de Solicitud C. 6 = Incumplimiento de plazos en la suscripción de los formularios “Selección de Modalidad de Pensión” y “Documento de Elección de Pago”, en caso de Estatus de la Solicitud C.
Fecha de solicitud certificación de TSS	N	8	SI	380	387	Fecha en que la AFP solicita a la TSS la certificación de estatus de nómina del afiliado.
Fecha de recepción Formularios Modalidad de Pensión y Elección de Pago	N	8	SI	388	395	Fecha en la que la AFP recibe del afiliado los formularios “Selección de Modalidad de Pensión” y/o “Documento de Elección de Pago”
Fecha de notificación del afiliado, de la compañía de seguros elegida	N	8	SI	396	403	Sólo para el tipo de beneficio 1, Modalidad de Pensión RV, es la fecha en la que el afiliado deposita en la AFP el Formulario “Selección de Modalidad de Pensión”

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Clave Compañía de Seguros	N	2	SI	404	405	Sólo para el tipo de beneficio 1, Modalidad de Pensión RV, es la clave de la compañía de seguros elegida por el afiliado, según catálogo anexo.
Fecha de recepción certificación de TSS	N	8	SI	406	413	Fecha en que la AFP recibe la certificación de la TSS.
Saldo de la CCI devuelto o transferido	N	15	SI	414	428	Para tipo de beneficio 1 y Modalidad de Pensión RV: Monto Transferido a la Compañía de Seguros elegida por el afiliado. Para el tipo de beneficio 4 ó 5: Monto devuelto al afiliado.
Fecha de efectividad de salida de recursos del fondo	N	8	SI	429	436	Para tipo de beneficio 1 y Modalidad de Pensión RP ó tipo de beneficio 2: Fecha en que salen por primera vez del fondo los recursos correspondientes para pago de pensión. Para tipo de beneficio 1 y Modalidad de Pensión RV: Fecha en que se transfieren los recursos a la Compañía de Seguros Para el tipo de beneficio 4 ó 5 y Estatus de la solicitud A: Fecha en que se cierra la CCI.

Aquellas solicitudes con Estatus de la Solicitud P (Pendiente) al cierre de cada mes, deberán ser incluidas nuevamente en el archivo correspondiente al mes en que sean aprobadas, declinadas o canceladas.

Aquellas solicitudes con Tipo de Beneficio 4 ó 5 que se encuentren con Estatus de la Solicitud A (Aprobado) al cierre de cada mes y cuya cuenta de capitalización individual no haya sido cerrada, deberán ser incluidas nuevamente en el archivo correspondiente al mes en que se realice el cierre, indicando el saldo retirado de la CCI y la fecha de efectividad de salida de recursos del fondo.

SUMARIO:

Concepto	Tipo	Longitud	Req.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de registro	N	1	SI	1	1	Identificador del registro (para el sistema) = Constante = S
Número de registros	N	5	SI	2	6	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado y sumario. Ceros a la izquierda.

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA EN SUMARIO:

Se validará que el archivo contenga un único registro de sumario.

Tipo de Registro: Se validará que sea “S” y solamente “S”

Número de Registros: Se validará que el dato corresponda al número de registros que contiene el archivo, incluye el encabezado, detalle y sumario.

VALIDACIONES GENERALES DE ESTRUCTURA:

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

Generales:

1. Se validará que el archivo cuente con Encabezado, Detalle y Sumario.
2. Para los datos requeridos se validará que no se encuentre vacío.

ESPECIFICACIONES PARA LOS FORMATOS DE DATOS

- 1. Datos de tipo numérico** (cantidades o claves numéricas).

Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada o el campo no aplica para la información solicitada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

Notación: N = Numérico

2. Datos de tipo alfanumérico.

- Se usará el código ASCII
- Debe estar justificado a la izquierda
- Si la longitud del dato real es menor a la especificada o el campo no aplica para la información solicitada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.
- Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

Notación: AN = Alfanumérico.

3. Datos de tipo fecha

El formato para fecha deberá ser de ocho (8) caracteres numéricos = “DDMMAAAA”

Donde:

DD = Día

MM = Mes

AAAA = Año

FORMATO NOMBRE DEL ARCHIVO

El nombre de los archivos que las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán enviar a la Superintendencia, deberá contener la estructura basada en los lineamientos que se detallan a continuación:

Nombre de archivo

CAPPSSTDDMMAACC.txt

CA

AFP emisora, código asignado a la AFP por la Superintendencia, según el catálogo de entidades participantes.

PP

Proceso referido. En este caso:

RB = RB

SS

Subproceso específico del archivo:

IT = Ingreso Tardío.

T

Tipo de envío, los valores válidos para este campo son:

N = Nuevo archivo

R = Reenvío de archivo

DDMMAA

Fecha de transmisión del archivo en formato numérico

DD (Día)

MM (Mes)

AA (Año)

CC

Consecutivo diario de archivos enviados, en caso de transmitir más de un archivo el mismo día.

ANEXO 1: CATÁLOGO DE PROVINCIAS

CÓDIGO	PROVINCIA
00	SIN CODIFICAR
01	DISTRITO NACIONAL
02	ALTAGRACIA
03	AZUA
04	BAHORUCO
05	BARAHONA
06	DAJABON
07	DUARTE
08	EL SEYBO
09	ELIAS PIÑA
10	ESPAILLAT
11	HATO MAYOR
12	INDEPENDENCIA
13	LA ROMANA
14	LA VEGA
15	MARIA TRINIDAD SANCHEZ
16	MONSEÑOR NOUEL
17	MONTECRISTI
18	MONTE PLATA
19	PEDERNALES
20	PERAVIA
21	PUERTO PLATA
22	SALCEDO
23	SAMANA
24	SAN CRISTOBAL
25	SAN JUAN DE LA MAGUANA
26	SAN PEDRO DE MACORIS
27	SANCHEZ RAMIREZ
28	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
29	SANTIAGO RODRIGUEZ
30	VALVERDE
31	SAN JOSE DE OCOA
32	SANTO DOMINGO

ANEXO 2: CATÁLOGO DE NACIONALIDADES
El estándar a utilizar es el ISO 3166-1 con tres letras.

CÓDIGO	NACIONALIDAD
AND	Andorra
ARE	Emiratos Árabes Unidos
AFG	Afganistán
ATG	Antigua y Barbuda
AIA	Anguila
ALB	Albania
ARM	Armenia
ANT	Antillas Neerlandesas
AGO	Angola
ATA	Antártida
ARG	Argentina
ASM	Samoa Americana
AUT	Austria
AUS	Australia
ABW	Aruba
ALA	Islas Åland
AZE	Azerbaiyán
BIH	Bosnia y Herzegovina
BRB	Barbados
BGD	Bangladesh
BEL	Bélgica
BFA	Burkina Faso
BGR	Bulgaria
BHR	Bahréin
BDI	Burundi
BEN	Benin
BLM	San Bartolomé
BMU	Bermudas
BRN	Brunéi
BOL	Bolivia
BRA	Brasil
BHS	Bahamas
BTN	Bhután
BVT	Isla Bouvet
BWA	Botsuana
BLR	Belarús
BLZ	Belice
CAN	Canadá
CCK	Islas Cocos
CAF	República Centro-Africana
COG	Congo

CHE	Suiza
CIV	Costa de Marfil
COK	Islas Cook
CHL	Chile
CMR	Camerún
CHN	China
COL	Colombia
CRI	Costa Rica
CUB	Cuba
CPV	Cabo Verde
CXR	Islas Christmas
CYP	Chipre
CZE	República Checa
DEU	Alemania
DJI	Yibuti
DNK	Dinamarca
DMA	Domínica
DOM	República Dominicana
DZA	Argel
ECU	Ecuador
EST	Estonia
EGY	Egipto
ESH	Sahara Occidental
ERI	Eritrea
ESP	España
ETH	Etiopía
FIN	Finlandia
FJI	Fiji
KLK	Islas Malvinas
FSM	Micronesia
FRO	Islas Faroe
FRA	Francia
GAB	Gabón
GBR	Reino Unido
GRD	Granada
GEO	Georgia
GUF	Guayana Francesa
GGY	Guernsey
GHA	Ghana
GIB	Gibraltar
GRL	Groenlandia
GMB	Gambia
GIN	Guinea
GLP	Guadalupe
GNQ	Guinea Ecuatorial

GRC	Grecia
SGS	Georgia del Sur e Islas Sandwich del Sur
GTM	Guatemala
GUM	Guam
GNB	Guinea-Bissau
GUY	Guayana
HKG	Hong Kong
HMD	Islas Heard y McDonald
HND	Honduras
HRV	Croacia
HTI	Haití
HUN	Hungría
IDN	Indonesia
IRL	Irlanda
ISR	Israel
IMN	Isla de Man
IND	India
IOT	Territorio Británico del Océano Índico
IRQ	Irak
IRN	Irán
ISL	Islandia
ITA	Italia
JEY	Jersey
JAM	Jamaica
JOR	Jordania
JPN	Japón
KEN	Kenia
KGZ	Kirguistán
KHM	Camboya
KIR	Kiribati
COM	Comoros
KNA	San Cristóbal y Nieves
PRK	Corea del Norte
KOR	Corea del Sur
KWT	Kuwait
CYM	Islas Caimán
KAZ	Kazajstán
LAO	Laos
LBN	Líbano
LCA	Santa Lucía
LIE	Liechtenstein
LKA	Sri Lanka
LBR	Liberia
LSO	Lesotho
LTU	Lituania

LUX	Luxemburgo
LVA	Letonia
LYB	Libia
MAR	Marruecos
MCO	Mónaco
MDA	Moldova
MNE	Montenegro
MDG	Madagascar
MHL	Islas Marshall
MKD	Macedonia
MLI	Mali
MMR	Myanmar
MNG	Mongolia
MAC	Macao
MTQ	Martinica
MRT	Mauritania
MSR	Montserrat
MLT	Malta
MUS	Mauricio
MDV	Maldivas
MWI	Malawi
MEX	México
MYS	Malasia
MOZ	Mozambique
NAM	Namibia
NCL	Nueva Caledonia
NER	Níger
NFK	Islas Norkfolk
NGA	Nigeria
NIC	Nicaragua
NLD	Países Bajos
NOR	Noruega
NPL	Nepal
NRU	Nauru
NIU	Niue
NZL	Nueva Zelanda
OMN	Omán
PAN	Panamá
PER	Perú
PYF	Polinesia Francesa
PNG	Papúa Nueva Guinea
PHL	Filipinas
PAK	Pakistán
POL	Polonia
SPM	San Pedro y Miquelón

PCN	Islas Pitcairn
PRI	Puerto Rico
PSE	Palestina
PRT	Portugal
PLW	Islas Palaos
PRY	Paraguay
QAT	Qatar
REU	Reunión
ROU	Rumanía
SRB	Serbia y Montenegro
RUS	Rusia
RWA	Ruanda
SAU	Arabia Saudita
SLB	Islas Solomón
SYC	Seychelles
SDN	Sudán
SWE	Suecia
SGP	Singapur
SHN	Santa Elena
SVN	Eslovenia
SJM	Islas Svalbard y Jan Mayen
SVK	Eslovaquia
SLE	Sierra Leona
SMR	San Marino
SEN	Senegal
SOM	Somalia
SUR	Surinam
STP	Santo Tomé y Príncipe
SLV	El Salvador
SYR	Siria
SWZ	Suazilandia
TCA	Islas Turcas y Caicos
TCD	Chad
ATF	Territorios Australes Franceses
TGO	Togo
THA	Tailandia
TZA	Tanzania
TJK	Tayikistán
TKL	Tokelau
TLS	Timor-Leste
TKM	Turkmenistán
TUN	Túnez
TON	Tonga
TUR	Turquía
TTO	Trinidad y Tobago

TUV	Tuvalu
TWN	Taiwán
UKR	Ucrania
UGA	Uganda
USA	Estados Unidos de América
URY	Uruguay
UZB	Uzbekistán
VAT	Ciudad del Vaticano
VCT	San Vicente y las Granadinas
VEN	Venezuela
VGB	Islas Vírgenes Británicas
VIR	Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América
VNM	Vietnam
VUT	Vanuatu
WLF	Wallis y Futuna
WSM	Samoa
YEM	Yemen
MYT	Mayotte
ZAF	Sudáfrica

ANEXO 3: CATÁLOGO DE COMPAÑÍAS DE SEGURO

CÓDIGO	COMPAÑÍA DE SEGUROS
01	Caribálico
02	Compañía de Seguros Palic
03	La Colonial, S.A.
04	Progreso Compañía de Seguros
05	Seguros Banreservas
06	Seguros Universal
07	Seguros BBVA
08	Scotia Seguros, S.A.
09	Mapfre BHD Seguros
10	Seguros SURA